

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
2014



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

ORDENANZA N° 051/2014

VISTO:

El proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal., Y

CONSIDERANDO:

Que, es importante determinar taxativamente cada área de la Municipalidad, para una mejor administración, gestión y atención.,

Que, la misa se elabora tomando como base la funcionalidad y la optimización del recurso humano.,

Que en la citada se contemplan las normas que establecen la legislación vigente.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- APRUEBASE en un todo el organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, **que en anexo se adjunta formando parte integrante de esta Ordenanza.-**

Art.2- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los 27 días del mes de Noviembre de 2013, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (09 votos)

Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.

Ariel Alejandro Neri
Presidente H.C.D.

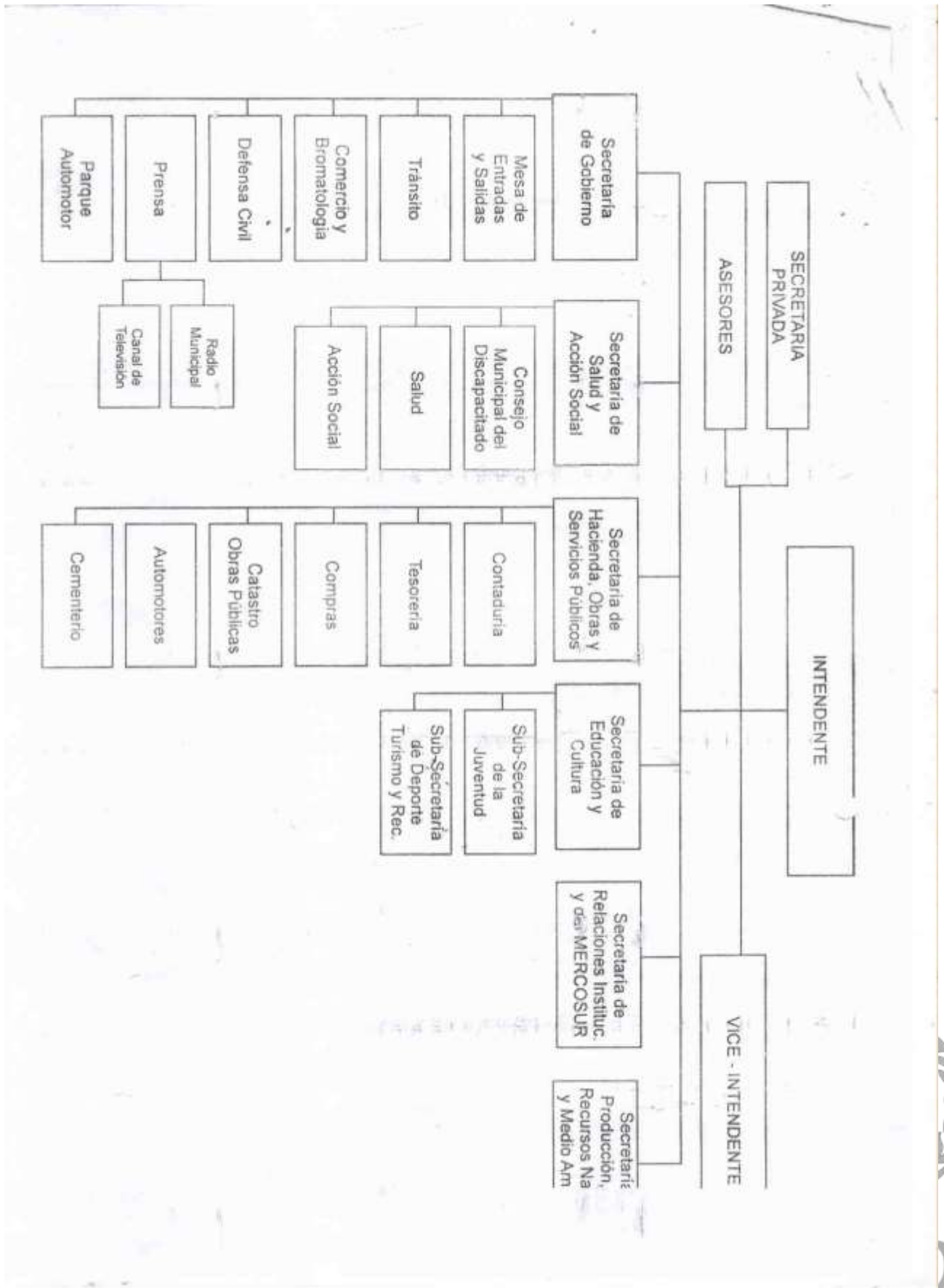


HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com





ORDENANZA N° 052/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 050/2013., Y

CONSIDERANDO:

Que dada la autonomía que tiene el Municipio inspirado este en el precepto constitucional que así lo dispone, en su parte pertinente el Artículo 216: "Ninguna autoridad puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y en caso de normativa contradictoria".,

Que, luego de la modificación de la Constitución de la Provincia, nuestra Carta Orgánica no se compadece con algunos derechos reconocidos expresamente a los Municipios, y poseen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la ley y de la naturaleza institucional de su competencia local. Son atribuciones y deberes específicos del municipio: 5) Nombrar y remover a los agentes de la administración municipal, garantizando la estabilidad laboral, la capacitación continua y la carrera administrativa, y procurando el establecimiento de condiciones de trabajo y salariales adecuadas.,

En razón del expresado mandato constitucional y de la autonomía que tiene el Municipio, inspirado este en el precepto constitucional que así lo dispone, en su parte pertinente el Artículo 216: "Ninguna autoridad puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución y en caso de normativa contradictoria".,

Es por ello necesario la adaptación a la realidad institucional, al crecimiento poblacional, administrativo y laboral del Municipio de Alvear.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- AGREGUESE al Art.1 EL INC.B

01 - Autoridades superiores:

Cargos No Electivos (de Gabinete):

b) Directores

Art.2- MODIFICASE el Art. 3: el que quedara redactado de la siguiente forma: DETERMINASE como Derechos y/o asignaciones los Gastos de Representación, que percibirá el Intendente y el Vice Intendente Municipal, dicho concepto será remunerativo. Este es una compensación para cubrir gastos, por el cumplimiento de la función, se lo define como "la asignación que por la índole de sus funciones se acordara a los funcionarios.





La fijación del monto del Gasto de Representación se hará por cuerda separada, a trabes de una Resolución del Departamento Ejecutivo, así mismo se faculta al Señor Intendente para agregar la percepción de tal derecho a funcionarios del gabinete en caso de excepción por resolución municipal.-

Art.3- DEROGASE el Art. 4º y el Art. 5º.-

Art.4- FIJASE en diez y ocho (18) las clases que componen la Escala de Sueldos para el Personal de la Administración Pública Municipal, correspondiendo a cada una de ellas los siguientes índices que determinan el sueldo básico del agente

CLASE	INDICE
01	1,000
02	1,090
03	1,188
04	1,295
05	1,412
06	1,510
07	1,616
08	1,729
09	1,850
10	1,980
11	2,118
12	2,267
13	2,425
14	2,595
15	2,777
16	2,971
17	3,179
18	3,402

Intendente Municipal: Se multiplica por 2.5 el monto que percibe el Agente que reviste en la Clase 18.-

Vice Intendente: Percibirá el 80% del Sueldo Básico del Intendente, tal cual lo estipula la Ordenanza correspondiente.-

Concejales: Respecto de la Dieta de los Sres Concejales, las mismas no podrán superar en total y por todo concepto el cuatro por ciento (4%) **de los recursos corrientes ejecutados** del municipio, incluidos los aportes previsionales.-

Secretarios de Gabinete: Percibirá el 70% del Sueldo Básico del Intendente.-

Directores: Percibirá el 45% del Sueldo Básico del Intendente.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

En la Clase 01 representada por el índice 1,00 (Sueldo Básico) será establecido por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y sobre ese importe deberán calcularse las remuneraciones de los demás niveles aplicando el índice que corresponde a cada una de ellas. El denominado sueldo base podrá ser incrementado por resolución del Departamento ejecutivo Municipal generando un incremento proporcional para todos los niveles.-

Art.5- ESTABLECESE que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la promulgación por el departamento Ejecutivo Municipal.-

Art.6- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

Art.7- DEROGASE toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Art.8- DE FORMA.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los veintisiete días del mes de enero de 2014, por proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Ariel Alejandro Neri
Concejal a/c
Sec. H.C.D.

Alejandro Dupin
Vicepresidente 1º a/c
Pdcia HCD



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

ORDENANZA N° 053/2014

VISTO:

La inauguración de la Terminal de Ómnibus en nuestra ciudad., Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear el servicio de la misma para el mejor funcionamiento.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- CREAR el Servicio de la Terminal de Ómnibus que funcione al efecto.-

Art.2- DESTINAR Personal al funcionamiento del Servicio.-

Art.3-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los 16 días del mes de Abril del año dos mil catorce, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos)

Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.

Ariel Alejandro Neri
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



ORDENANZA N° 054/2014

VISTO:

La solicitud del Circulo de Suboficiales de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, Subdelegación Alvear-Corrientes, a los efectos de que se exima del cobro de Impuestos Inmobiliario correspondiente al periodo fiscal 2013/2014 respecto del Panteón Naval, propiedad del Circulo de Suboficiales de las P.N.A. -Subdelegación Alvear, sito en Cementerio local, de 150 mts.2 (30 mts de frente x 5 mts. De fondo)., Y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante conforme art. 127 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- EXIMIR el pago de Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2013/2014, al Panteón Naval, propiedad del Círculo de Suboficiales de la P.N.A. -Subdelegación Alvar, sito en el Cementerio local, de 150 mts2 (30 mts de frente x 5 mts de fondo).-

Art.2- ENVIAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que expida a la Institución beneficiada con la exención respectiva a través de la Sección Catastro y Recaudaciones.-

Art.3- SOLCITAR a la Subdelegación Alvear del Circulo de Suboficiales de la PNA mantener libre de malezas.-

Art.4- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los 16 días del mes de Abril del año dos mil catorce, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos)

Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.

Ariel Alejandro Neri
Presidente H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



ORDENANZA N° 055/2014

VISTO:

El desarrollo de la explotación de producción de cerdo en nuestro departamento., Y

CONSIDERANDO:

Ante la necesidad de crear un Programa de Control de prevención con respecto a la "Triquinosis", enfermedad que afecta no solo a los animales sino también a personas.,

Que, la ley nacional de carne N° 22375, complementada por el decreto N° 4238 aprueba la regulación de Inspección de los productos y subproductos derivados de los animales.,

Que, el Código Penal de la Nación, en su Capítulo IV prevé la responsabilidad para quienes por imprudencia o negligencia pongan en peligro la salud de la población.,

Que, el Municipio determina, referente a Triquinosis, buenas prácticas de prevención de cerdo, campañas de difusión, capacitación y educación para la salud, diagnóstico de laboratorio, elaboración y venta de productos y subproductos.,

Que, el presente documento resume las principales acciones y controles de aplicación a nivel Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- ADHERIR el Municipio de Alvear (Ctes) a la Resolución del SE.NA.SA. N° 555/2006 que Programa Nacional del Control y Erradicación de Triquinosis Porcina.-

Art.2- ORGANIZAR desde la Secretaria de Producción de la Municipalidad de Alvear un Concejo de Emergencia con las Instituciones de SE.NA.SA., FU.CO.SA., Bromatología, Escuela Agrotecnica, I.N.T.A., para elaborar un plan estratégico de prevención en la lucha de la Triquinosis en nuestro departamento.-

Art.3- COMUNICAR lo resuelto en la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art.4- De forma.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los 28 días del mes de mayo de 2014, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos)

**Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.**

**Ariel Alejandro Neri
Presidente H.C.D.**



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



ORDENANZA N° 056/2014

VISTO:

Las Ordenanzas 012/2010 y 045/2012, que ordenan la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio., Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan las tasas de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicaciones y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración.,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Corrientes, coincidieron en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de Enero del año 2014.,

Que, el Departamento ejecutivo ha elevado el proyecto e modificación de los artículos 5º y 9º de la Ordenanza 012/2010.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- MODIFICASE el punto a) del artículo 5º de la Ordenanza N° 012/2014, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos (\$ 30.000) por c/unidad

Art.2- MODIFICASE el punto a) del artículo 9º de la ordenanza N° 012/2010, quedando redactado de la siguiente manera:

*a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registro (\$ 34.000)
Por cada unidad*

Art.3- ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y Cumplido Archívese.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Alvear a los 11 días del mes de junio de 2014, por proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (11 votos)

Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.

Ariel Alejandro Neri
Presidente H.C.D.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344
E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
*2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



ORDENANZA N° 057/2014

VISTO:

La necesidad de contar con plazas saludables en nuestra localidad que surge a partir de revalorizar la salud y el cuidado físico y mental de la población propiciando los encuentros sociales, ofreciendo contacto con la naturaleza es que vemos con apremio la necesidad de la misma., Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional numero 26.061 establece en su **Art.14 DERECHO A LA SALUD**. Los Organismos del Estado deben garantizar: a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad., b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración., c) Programas de atención, Orientación y asistencia dirigidos a su familia., d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente al s niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas.,

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnostico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.,

Luego en su artículo 20 reza: Derecho a la salud. Derecho al deporte y juego recreativo. Los Organismos del estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.,

Asimismo la constitución provincial en sus capítulos
V- Art.41-Derechos del Niño, Niña y Adolescentes.
VI- Art. 43- Derecho a la ancianidad.
VII- Art.44- Derechos de personas Discapacitadas.

Que también nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 98 dice: La Municipalidad fomentara, conforme a una planificación adecuada y permanente a toda actividad deportiva y recreativa de la comunidad. Inc. 3 Se propiciara la dotación, en cada barrio, de un lugar para la participación del deporte y recreación.-





*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
*2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



Y que se ha demostrado científicamente que hacer ejercicios brinda mejor calidad de vida, previene enfermedades, esparce y quita el stress. La prevención es la mejor manera de cuidar la salud de los ciudadanos, porque estadísticamente se ha comprobado que cada una de dos personas no realizan actividad física, ello conlleva que en nuestra país de cada tres personas una fallecen por enfermedades cerebrales y cardiovasculares, la falta de actividad física y los malos hábitos alimenticios en los menores, ha provocado que el 40% de los niños en edad escolar padezca de sobre peso.-

Que la organización Mundial de la Salud OMS promueve el cuidado de la salud física y psicológica de toda la población haciendo principal hincapié en la prevención de enfermedades.,

Que como antecedentes en diversas ciudades de la provincia, en el país y en otros países existen espacios saludables siendo cada vez más ciudades preocupadas para incorporarlas. De igual manera surge la idea desde una mirada inclusiva lo que significa pensar en la accesibilidad, esto implica contemplar los requisitos de toda norma vigente.

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES), REUNIDA EN CONCEJO, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- Crear plaza saludable que cuente con equipamientos deportivos con aparatos e implementos para la realización de rutinas de ejercicios y gimnasia, como también la incorporación de recorridos peatonales dándole la participación a personas de distintas edades.-

Los equipos de ejercicios con que cuenten las plazas saludables son los siguientes:

- Aductores y Abductores con péndulo
- Bicicleta
- Ratador
- Abdominales y espinales
- Péndulo doble
- Paralelos y enlazador
- Dorsales
- Pectorales
- Caminador aéreo
- Escalador y plato rotador

Art.2- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá priorizar el lugar que se instalara.-



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
*2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"*



Art.3- Se financiara por medio de padrinazgo de entidades intermedias, sociedades, empresas, organizaciones no gubernamentales o cualquier persona física o jurídica.-

Art.4- Pásese copia de la presente al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

Art.5- De forma.-

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear-Ctes, a los 13 del mes de agosto del año dos mil catorce, por proyecto presentado por los concejales: María Gamarra, Isabel Buera, Claudia Romero, Lucy Martina, Ricardo Cano y Daniel Quesus.-

Sanción: Aprobada por unanimidad (12 votos)

**Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D.**

**Ariel Neri
Presidente H.C.D.**



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



ORDENANZA Nº 058/2014

VISTO:

La Ley Provincial Nº 6311/2014., Y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma se establece en dieciocho por ciento (18%) la participación de los Municipios de la Provincia de Corrientes en el producido de la recaudación de los tributos nacionales y provinciales, conforme a los parámetros establecidos por la legislación vigente, de conformidad con los incisos 3 y 4 y el último párrafo del artículo 229 de la Constitución Provincial.,

Que, establece un uno por ciento (1%) adicional porcentaje establecido por el artículo 1º de la presente ley correspondientes fondos propios de la provincia, que se distribuirán de manera automáticamente entre los municipios según los parámetros contemplados en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley Nº 4752 y sus normas modificatorias y reglamentarias.,

Que, prescribe asimismo que los fondos distribuidos de acuerdo con el artículo anterior serán afectados por los Municipios a obras de infraestructura.,

Que, designa a la Unidad Ejecutora del Fondo Federal Solidario como autoridad de aplicación, con idénticas facultades expresadas en el decreto Provincial Nº 1132/2009 e invita los Municipios a adherir a la presente Ley.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES, REUNIDA EN CONCEJO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.....

Art.1- ADHERIR al Municipio de ALVEAR a los prescripto por la Ley Provincial Nº 6311/2014.-

Art.2- De forma.-

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 29 días del mes de Octubre del 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobado por unanimidad (13 votos)

Fernando Ruiz Diaz
Secretario H.C.D.

Ariel Neri
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Centenario N° 441 (3344) Alvear

ORDENANZA N° 059/2014

VISTO:

La nota donde se solicita aprobación de la Ordenanza Tributaria Año 2015.,

Y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualización de los montos de los Tributos y/o contribuciones que percibe este Municipio.,

Que desde el año 2010 fue la última actualización de la misma y que a la fecha por el proceso inflacionario que sufre el país.,

Por lo que hace necesario practicar una equiparación entre la inflación y el importe de contribuciones se realiza la presente actualización descripta en la presente Ordenanza Tarifaria.-

POR ELLO

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONSEJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.....

Art.1- DEROGASE la Ordenanza Tarifaria N° 011/2010.-

Art. 2- APRUEBASE la Ordenanza Tarifaria que se anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.-

Art.3- La presente Ordenanza Tarifaria comenzara a regir a partir del 1º de Enero de 2015.-

Art.4- Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art.5 De forma.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, a los 03 días del mes de Diciembre de 2014, por Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sanción: Aprobada por 9 (nueve) votos.-

Fernando Ruiz Diaz
Secretario H.C.D.

Ariel Neri
Presidente H.C.D.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022

RESOLUCIONES



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470545

RESOLUCIÓN 01/2014

VISTO:

Que en noviembre de este año se conmemoran 25 años de la Convención de los Derechos del Niño y del Adolescente y,

CONSIDERANDO:

... Que los niños y adolescentes son considerados sujetos de derechos,

... Que debemos brindarles las posibilidades reales de constituirse como personas con libertades y responsabilidades, considerándolos valiosos y capaces para la construcción de la sociedad,

... Que a casi 25 años de la aprobación de la Convención sobre los derechos del Niño, su impacto en la vida cotidiana de los chicos y chicas se actualizan y nos invita a repensar los derechos en clave de capacidad de acción y participación de la infancia y a pensar a los chicos y chicas como actores sociales y productores de cultura (Lic. Cielo Salviolo),

... Que entendiendo la ciudadanía como un proceso complejo, que no se limite al momento en que estamos habilitados para ser elegible y electores de gobierno y gobernantes. Implica el reconocimiento de los derechos pero también la posibilidad de participar, actuar e impactar el devenir de los procesos sociales y políticos de una sociedad donde se entremezclan procesos institucionales, prácticas culturales y acciones políticas, implica compromisos y responsabilidades,

... Que debemos pensar a los niños y adolescentes como portadores de saberes, de sentimientos, de deseos, de denuncias, de una visión propia del mundo aunque también semejante a la del grupo al que pertenece. Significa entender a los niños y niñas como seres sociales, participantes de otros grupos: su familia, su grupo de amigos, su barrio, su pueblo, su comunidad, significa comprender que tiene historia, vivencias, experiencias, un pasado y un futuro por construir,

POR ELLOS; LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE:

Art 1º: Autorizar al poder ejecutivo organizar a través de la Secretaria de Educación y el Concejo Deliberante un concurso por los 25 AÑOS DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, destinado a alumnos del último año de la educación primaria (6º) y secundaria (6º)., y la disposición de los recursos para el premio que consiste en la organización del acto de egresados y su financiamiento.

Art 2º: El concurso será realizado en función de la temática "Quiénes somos, que queremos, como lo lograremos", para los alumnos de secundaria y, "Cuáles son mis derechos" para los alumnos de la primaria.

Art 3º: Los alumnos deberán presentar sus trabajos en forma digital y escrito el día 6 de octubre, para su evaluación ante el jurado.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470545

Art 4º: Los alumnos de secundaria deberán presentar, además un proyecto de Ordenanza al H.C.D y realizar la fundamentación del mismo ante una sesión pública a realizarse en los primeros días de noviembre, previa evaluación de los mismos.

Art 5º: El jurado estará compuesto por supervisores de los niveles, un ex concejal del municipio, un miembro de la biblioteca popular, un abogado y un docente jubilado.

Art 6º: En los meses que se desarrolla el concurso (Agosto – Octubre), los alumnos con sus profesores deberán comunicar en los medios de comunicación local en todo lo concerniente al desarrollo del proyecto.

Art 7º: Que lo concerniente al Concurso, reglamentación, difusión, bases, premios, etc., estará a cargo de la Secretaría de Educación conjuntamente con los Concejales.

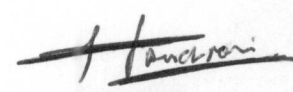
Art 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear a los 13 días del mes de Agosto del año 2014, por proyecto presentado por la Concejala Ariana M. Leal a los 23 días del mes de junio de 2014.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 Votos)


FERNANDO RUIZ DIAZ
Sec. Concejo Deliberante
Alvear - Corrientes




ARIEL NERI
PRESIDENTE
H.C.D. ALVEAR - Ctes.


RAMON EMILIO DA ROSA PACHECO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Alvear - Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"

RESOLUCION Nº 02/2014

VISTO:

Que el periodo ordinario de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Alvear es entre el 1º de Marzo y el 15 de Diciembre de cada año, conforme el art. 122º de la Carta Orgánica Municipal, Y...

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de formalidades de Ley, es el Intendente Municipal quien debe dar inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, presentando al efecto informe sobre el estado de Situación Económico-Financiero del Municipio.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar al Sr. Intendente Municipal, Don Omar Rigoberto Barros, para el día sábado 1º de Marzo de 2014, a las 20.00 horas, en las instalaciones del Salón Municipal, a los fines de dar formal inicio del Periodo Ordinario de Sesiones del Concejo Deliberante, conforme al Art. 122º de la C.O.M. en cuya oportunidad presentara informe sobre el estado de Situación Económico – Financiero del Municipio y dejar inaugurado oficialmente el Periodo Ordinario de sesiones del año 2013.

ARTICULO 2º: Elevar copia de la presente al D.E.M.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, 28 de Febrero de 2014



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344*

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 03/2014

VISTO:

Que el día 22 de Febrero de corriente año se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear para el periodo 2014, Y...

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Sr. Presidente electo la designación de la persona que habrá de desempeñarse como Secretario del H.C.D. para el periodo legislativo 2014, ello en virtud de su atribución de nombrar al personal de su confianza que reuniendo los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal Art. 130º y Art. 17º al 19º del Reglamento Interno del H.C.D. titulo 4º, goza de idoneidad para el ejercicio del cargo.

Que, debe comunicarse al D.E.M. la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Alvear al Señor Fernando Nicolás Ruiz Díaz, DNI Nº 37.585.491 para el periodo de sesiones 2014.

ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria necesaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, 28 de febrero de 2014.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

E mail: presidencia_hcd_alvear@hotmail.com
2013 Año del Sesquicentenario de la Ciudad
"Estás en Alvear, volver está bueno"



RESOLUCION Nº 04/2014

VISTO:

Que el día 22 de Febrero de corriente año se eligieron las autoridades definitivas del Concejo Deliberante de Alvear para el periodo 2014, Y...

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Sr. Presidente electo la designación de la persona que habrá de desempeñarse como Ordenanza del H.C.D. Por ello en virtud de su atribución de nombrar al personal de su confianza que reuniendo los requisitos y goza de idoneidad para el ejercicio del cargo.

Que, debe comunicarse al D.E.M. la designación, a los efectos de la afectación de fondos para solventar remuneraciones normales a dicho cargo, como así mismo cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar en el cargo de Ordenanza del Concejo Deliberante de Alvear a la Señora Flavia Rocio Vargas DNI Nº 36.026.028

ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. elevando copia certificada de la presente, a los efectos de que se prevea la partida presupuestaria necesaria para atender sueldo, cargas sociales, aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 3º: De Forma.

Alvear, Corrientes, 28 de febrero de 2014.

.....
Fernando Ruiz Díaz
Secretario H.C.D



.....
Ariel Neri
Presidente H.C.D



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Centenario 421 CP 3344

RESOLUCION Nº 05/2014

VISTO:

La necesidad del Señor Presidente del Honorable concejo Deliberante de Alvear concejal Ariel Alejandro Neri de viajar a la ciudad de corrientes a realizar tramites de interés en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades prevista en la C.O.M; debe tomar posesión del cargo de presidente, a los efectos del normal desarrollo de la actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia a la Señora Vicepresidente 1º concejal María Noemí Gamarra

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJOP DE LIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SU FACULTADES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar el cargo de presidente del H.C.D de Alvear, en la Vicepresidente 1º concejal María Noemí Gamarra, a partir del día de la fecha y mientras dure su ausencia en la localidad.

ARTICULO 2º: Comunicar al D.E.M. y los medios de comunicación a sus efectos.

ARTICULO 3º: De forma.



Alvear, corrientes 07 de Abril De 2014

GG
Gamarra María Noemí
Alvear, ctas 09/04/14
A ms 1100 48



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
Saavedra 346 CP 3344
Tel: 03772470553

RESOLUCIÓN Nº 0.6/2014

VISTO:

La necesidad del señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Alvear, Concejal **Ariel Neri** de viajar a la ciudad de corrientes a realizar trámites de interés en el día de la fecha; Y...

CONSIDERANDO:

QUE, mientras subsista tal circunstancia, es el vicepresidente 1º del cuerpo, quien cumpliendo formalidades previstas en la C.O.M; debe tomar posesión del cargo de presidente, a los efectos del normal desarrollo de las actividades legislativas.

QUE, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior debe dictarse la presente, notificando de tal circunstancia a la Señora Vicepresidente 1º Concejal **María Noemí Gamarra**.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR
EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar el cargo de Presidente del H.C.D de Alvear, en la Vicepresidente 1º Concejal María Noemí Gamarra, a partir del día de la fecha y mientras dure su ausencia en la localidad.

Artículo 2º: Comunicar al D.E.M. y a los medios de comunicación a sus efectos.

Artículo 3º: De forma.

Alvear, Corrientes 07 de Octubre de 2014

FERNANDO RUIZ DIAZ
Sec. Concejo Deliberante
Alvear - Corrientes



ARIEL NERI
PRESIDENTE
H.C.D. ALVEAR - Ctes.

MARÍA NOEMÍ GAMARRA
VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.

